

DECRETO ALCALDICIO N° 1611/  
LITUECHE, 08 de Agosto de 2013/

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de construir aulas exclusivas para la enseñanza pre básicas, ya que en la actualidad el establecimiento educacional Escuela Municipal Cardenal Raúl Silva Henríquez sufre de hacinamiento en este nivel.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2013, denominado "Construcción Aulas Pre Básica Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 14 de Mayo de 2013, Acuerdo N° 3.796, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 31 de Mayo de 2013 el Gobierno Regional celebró con la I, Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$77.937.000 ( setenta y siete millones, novecientos treinta y siete mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Aulas Pre Básica Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°22 del día 03 de Julio de 2013, Acuerdo N°63, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N° 1403 (11-07-2013) donde se aprueban Bases de Licitación, Comisión Evaluadora y se llama a Licitación Pública para ofertar los servicios de ejecución del proyecto antes mencionado.
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N° 1743-59-LP13.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.

**VISTOS:**

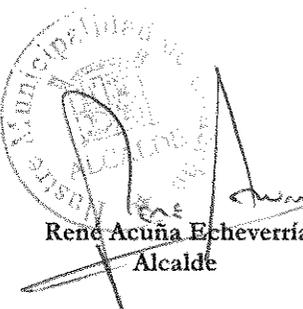
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **Adjudíquese** a contar de la fecha de este Decreto al contratista **Juan Pablo Cruz Dinamarca**, Rol Único Tributario N° 12.015.133-9, los servicios de ejecución del Proyecto "Construcción Aulas Pre Básica Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez" por la suma de \$ 75.602.896 (setenta y cinco millones seiscientos dos mil ochocientos noventa y seis) pesos.
2. **Déjese** establecido que la oferta presentada por el contratista ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases de licitación.
3. **Publíquese** el presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Ma. Soledad Olmedo Pizarro  
Secretario Municipal

  
Rene Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/MOP/APC/psv

**Distribución:**

- Administración Municipal

**INFORME TECNICO**

ID N° 1743-59-LP13.

**“CONSTRUCCIÓN AULAS PREBÁSICA ESCUELA CRSH ”****1-IDENTIFICACION OFERENTES DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

N°	Proveedor	RUT
1	José Renán Becerra Carreño	6.946.927-2
2	Juan Pablo Cruz Dinamarca	12.015.133-9
3	Inversiones El Castañar S.A.	99.573.110-K
4	Mario Vásquez Cornejo	10.021.272-2
5	DUOSTUDIO Arquitectos	76.024.042-7
6	Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L.	76.058.391-K
7	Sociedad Ávila e Hijos LTDA	76.117.924-L
8	KOMAQ SPA	76.214.896-k

**2- REVISION DE ANTECEDENTES DE OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO -ECONOMICO)**

N° Oferente	Proveedor	Análisis Técnico Comisión Evaluadora
1	José Renán Becerra Carreño	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta no cumple con lo establecido en la letra “d” del punto 7.3 de las BAE, ya que debe presentar Programa de Trabajo y Carta Gantt. Por lo tanto queda <b>FUERA DE BASES.</b>
2	Juan Pablo Cruz Dinamarca	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación. Los Plazos y Montos están dentro los fijados por la unidad.
3	Inversiones El Castañar S.A.	El Oferente no cumple con lo dispuesto en el punto 7.2, con respecto al foliado de los documentos solicitados. Por lo tanto queda <b>FUERA DE BASES.</b>
4	Mario Vásquez Cornejo	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta no cumple con lo establecido en la letra “j” del punto 7.3 de las BAE, en razón de que en el Desarrollo del Análisis de Precios Unitarios, el valor del punto 7.3.1 no concuerda con lo indicado en el itemizado lo que afectaría al valor de la oferta final. Por lo tanto queda <b>FUERA DE BASES.</b>
5	DUOSTUDIO Arquitectos	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta no cumple con lo establecido en la letra “j” del punto 7.3 de las BAE, en razón de que el Desarrollo del Análisis de Precios Unitarios, no concuerda en lo absoluto con el itemizado. Por lo tanto queda <b>FUERA DE BASES.</b>
6	Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L.	El Oferente no cumple con lo dispuesto en el punto 7.2, con respecto al soporte físico (no presenta sobres). Por lo tanto queda <b>FUERA DE BASES.</b>
7	Sociedad Ávila e Hijos LTDA	Para la Comisión Evaluadora, la propuesta no cumple con lo establecido en la letra “d” del punto 7.3 de las BAE, ya que debe presentar Programa de Trabajo y Carta Gantt. Además no cumple con lo dispuesto en el punto 7.2, con respecto al foliado de los documentos solicitados. Por lo tanto queda <b>FUERA DE BASES.</b>

## PAUTA DE PONDERACION

En relación a los antecedentes presentados por los oferentes y que están avalados en el Acta de Apertura, se concluye lo siguiente:

1. El oferente **Juan Pablo Cruz Dinamarca, Rut 12.015.133-9**, cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

Criterio	Oferente N°2 12.015.133-9	Puntuación	% Ponderación
Oferta Económica	75.602.896 pesos	100	20%
Plazo de Ejecución	89 días	100	30%
Experiencia del Oferente	1085 m2	90	22.5%
Mano de Obra Local	12 trabajadores x mes	100	25%
Total		390	97.5%

### 3 CONCLUSIÓN

El oferente **Juan Pablo Cruz Dinamarca**, posee la ponderación acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, no encontrándose errores de formato y de fondo de estas; por lo que recomendamos su adjudicación.



Andrés Pérez Correa  
Director Secplac



Administrador Municipal  
Andrés Pérez Herrera



Director de Obras Municipales  
Marcelo Schönfeldt Soto



Secretario Municipal  
Ministro de FÉ  
María Soledad Olmedo Pizarro